



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021

Efectividad garantía real – requiere demandante

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00307-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante allegó notificación para continuar con el trámite. Es así que al momento de verificar el trámite de notificación se observa lo siguiente:

1. En el acápite de notificaciones del escrito de demanda el apoderado judicial informó el correo electrónico del convocada a juicio
2. En cumplimiento de lo anterior, se allegó al expediente notificación realizada bajo los parámetros del Decreto 806 de 2020 remitida al correo eduardope304@gmail.com
3. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la parte interesada debe afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informar como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, particularmente comunicaciones remitidas a las personas por notificar.
4. Por lo anterior, antes de resolver la solicitud impetrada es necesario cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en la normatividad regente para el caso.

En consecuencia, el despacho en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 43 del CGP, **DISPONE:**

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (i) indique bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar, (ii) informar de manera precisa como obtuvo la dirección electrónica y (iii) allegue las evidencias correspondientes

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **109** fijado hoy **19 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c36bf94df3b144257d12de9dbff3dad689497ae4cab356a2f5ef6b282b03c76d

Documento generado en 18/08/2021 04:55:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>